



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Expediente N° 7089/B/2022 iniciado por FERMIN ANTONIO CANO, mediante el cual solicita la CONDONACION O PLAN DE PAGO DE LA DEUDA POR CANON DE REMIS N° 251, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se adjunta la petición de la Contribuyente en referencia a la LICENCIA DE REMIS N° 251.

Que a fojas 02/16 y 11/23 se adjunta toda la documentación respecto a la Licencia en cuestión y a la situación del contribuyente

Que a fojas 17 203 se adjunta Informe de Deuda Total según Sistema RAFAM.

POR ELLO:

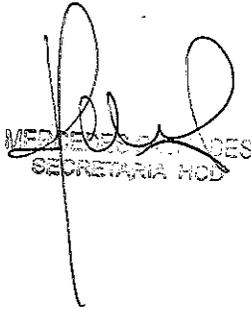
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 175/22

ARTÍCULO 1.- Condónase la deuda (deuda origen más intereses) que registra el
----- Contribuyente FERMIN ANTONIO CANO, en concepto de Remises-
Licencias y Renovaciones (canon Licencia Remis N° 251), según actuaciones obrantes en
Expediente 7089/B/2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintidós días del mes de Septiembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


SECRETARIA HOJ




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE